

## Para cuando me jubile, quiero...



Carta a los reyes magos de un médico ante su jubilación.

Queridos reyes magos, los médicos del Sistema Nacional de Salud, queremos para nuestra jubilación:

- Perder el menor poder adquisitivo posible, como el resto de los trabajadores.
- Recibir la pensión por la que hemos cotizado.
- Y en último extremo voluntariamente poder compensar la gran pérdida de poder adquisitivo realizando actividad en consulta privada.

Pues los reyes magos no contestan y la administración nos dice que será que no, veamos:

- Los médicos pierden un gran porcentaje de poder adquisitivo (hasta más del 50% si hacían muchas guardias obligatorias).
- La pensión reconocida es inferior a la que correspondería por lo cotizado.
- No podrán (los que cumplan 65 años desde julio) cobrar pensión y tener una pequeña consulta privada.

No me lo puedo creer, ¿seguro que es así? Pues sí, es así, vamos a demostrarlo haciendo unos pequeños cálculos.

**Un Médico** de cualquiera de nuestros Servicios de Salud, **que además de su jornada realiza guardias** (tardes, noches, festivos...) puede obtener un sueldo bruto de 56.000 euros/año (4.000 euros/mes en 14 pagas). Soporta una retención para IRPF de 1.000 euros/mes-14.000 euros/año, el 25 % de los ingresos brutos. Cotiza por la base reguladora máxima (3.230,10 euros/mes-38.761,20 euros/año), lo que le supone 155,04 euros/mes-1.860,54 euros/año de cotización (el 4,8 % de la base reguladora) y la empresa cotiza 781,68 euros/mes-8.380,21 euros/año (el 24,2 % de la base reguladora).

Entre los 29-30 años de edad mínimos para poder ejercer como médico y la edad de jubilación actual (65 años) **solo quedan 35 o 36 años para poder trabajar, cotizar a la Seguridad Social y así llegar al 100% de pensión.** Muchos con contratos basura, eventuales, a tiempo parcial... para llegar a los 35 años tendrán que echar mano de los años de residencia y en algunos casos les será imposible llegar.

Bueno supongamos que consigue, con suerte, los 35 años de cotización por la base máxima, cuando llegue la jubilación, la Seguridad Social le comunica que, según las bases de cotización de los últimos 15 años, **su pensión resultante es de 2.716,54 euros/mes-38.032,96 euros/año**, pero que aplicando lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado, **le reconoce la pensión máxima (2.497,91 euros/mes-34.970,74 euros/año-61.244 euros en 20 años de supervivencia).** La diferencia y por tanto la pérdida que sufre el médico con relación a lo que ha cotizado, es de 218,73 euros/mes-3.062,22 euros/año, llegando hasta el 8,05 %, pero aún es mayor la **pérdida de poder adquisitivo con relación al sueldo que venía percibiendo en activo**, en concreto 1.502,09 euros/mes-21.029,26 euros/año, el 37,55 %, (los que hacen más guardias tienen una pérdida sensiblemente mayor). Esto además no quedará así, **en los próximos días, por desgracia, vendrán más recortes** (jubilación a los 67 años, 25 años para realizar los cálculos, 37 años de cotización para conseguir el 100% ...).

Los médicos que cumplan 65 años después de julio, **no podrán compatibilizar esta pensión con el ejercicio privado**, con lo que se les quita la posibilidad de compensar esta pérdida de poder adquisitivo.

Del importe bruto **hacienda retendrá un 20%**, con lo que neto al mes el médico jubilado recibirá 1.998,33 euros/mes-27.976,59 euros/año.

Como podemos ver, **se ha dejado de cotizar por 17.238 euros/año** (fundamentalmente por las guardias obligatorias que ha realizado), **importe del salario bruto que supera la base máxima de cotización**, esta cotización supondría 4.999,25 euros/año de ingresos a la Seguridad Social y supone un gran ahorro para la empresa, un pequeño ahorro para el médico y pérdida de derechos para el médico de esa cotización.

Imaginemos por un momento, que el Servicio de Salud, en una inusitada muestra de generosidad, decidiera de acuerdo con el médico y soportando cada uno su parte, ingresar estos 5.000 euros en un Fondo de Pensiones para reconocer el gran esfuerzo (en formación y tiempo de trabajo), el rendimiento, la dedicación y la gran responsabilidad que en su trabajo diario asume el Médico. La decisión sería legal y desde luego justa.

| Años de aportación | Aportación anual | Importe € año 2011 | Renta mes 15 años | Renta mes 20 años | Renta mes 25 años | Bolsa SNS médicos |
|--------------------|------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 5 años             | 5.000            | 25.000             | 149,62            | 114,97            | 94,22             | 2.500.000.000     |
| 10 años            | 5.000            | 50.000             | 299,25            | 229,95            | 188,44            | 5.000.000.000     |
| 15 años            | 5.000            | 75.000             | 448,87            | 344,92            | 282,65            | 7.500.000.000     |
| 20 años            | 5.000            | 100.000            | 598,49            | 459,87            | 376,87            | 10.000.000.000    |
| 25 años            | 5.000            | 125.000            | 748,12            | 574,87            | 471,09            | 12.500.000.000    |
| 30 años            | 5.000            | 150.000            | 897,74            | 689,84            | 565,31            | 15.000.000.000    |
| 35 años            | 5.000            | 175.000            | 1.047,37          | 804,82            | 659,53            | 17.500.000.000    |

Esta aportación de 5.000 euros de forma capitativa (valor del año 2011), a la hora de jubilarse supone un importe de 175.000 euros de 2011, sin estimar rendimientos por encima de la inflación para 35 años de aportaciones. Estimando una rentabilidad del 1% (muy conservadora) supone una renta de 1.047,37 euros/mes durante 15 años, o bien 804,82 euros/mes durante 20 años o si se quiere cobrar durante 25 años el importe sería de 659,53 euros/mes. Para menos años de aportaciones se puede ver los importes en la tabla adjunta. Si consideramos que los médicos del SNS pueden ser aproximadamente 100.000, **el fondo que se podría constituir sería importante y supondría una fuente de riqueza e inversión en economía sostenible.**

Mientras la Administración evalúa y considera la posibilidad de conseguir un sistema justo para quienes tanto han aportado, **queda en manos del médico como trabajador individual el hacer un esfuerzo más para constituir el mismo su propio fondo de pensiones**, teniendo en cuenta que lo aportado año a año le puede suponer un **ahorro fiscal superior en la mayoría de los casos al 40 %** y que cuando llegue a su jubilación **podrá compensar parte de la pérdida de poder adquisitivo** mediante una renta (puede durar los años que estime), esta renta estará igualmente sujeta a impuestos, pero ahora como el nivel de ingresos es sensiblemente inferior, **los importes a pagar por IRPF serán inferiores** a su etapa en activo.

**Vicente Matas Aguilera.**  
**Centro de Estudios Sindicato Médico de Granada.**